



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las quince horas con tres minutos del día primero de octubre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-163/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.**-----

Lo anterior para efectos de publicidad del mismo.-----

**Carlos Ignacio González Martínez**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales.-----



\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

SECRETARIO EJECUTIVO



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:00 horas del treinta de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-163/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.** -----

-----  
**LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ**, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales-----

----- **DOY FE.**

  
**PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ**

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025  
**ACUERDO CNPE-163/2025**

**ACUERDO CNPE-163/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.**

**ANTECEDENTES:**

- I. El dos de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente del Consejo Nacional nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, quedando integrada de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	
COMISIONADO PRESIDENTE	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADA	JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADO	BOGAR ALBA BUTRÓN
COMISIONADA	ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO	JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN

- II. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Regional de Procesos Electorales de la Ciudad de México, quedando conformada de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
COMISIONADO PRESIDENTE	GARCÍA RODRÍGUEZ JUAN CARLOS
COMISIONADA	ROGEL ALFARO MITZI ANAID
COMISIONADO	ÁLVAREZ ESCUDERO JOSÉ HIRAM

- III. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se aprueban las convocatorias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, documento identificado con el alfanumérico **CPN/SG/15/2025**.
  
- IV. El veintiuno de julio del año en curso se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Regional de la Ciudad de México, para elegir a las consejeras y consejeros nacionales que corresponden a la entidad, así como al Consejo Regional, documento identificado como **SG/071/2025**.
  
- V. El veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Presidente Nacional mediante las que se aprueban acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, documento identificado con el alfanumérico **CEN/SG/09/2025**.
  
- VI. En fecha veintiocho de agosto del año que transcurre, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, así como en los estrados físicos de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, las Convocatorias y Normas Complementarias relativas a las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales en los siguientes términos:

FECHA DE PUBLICACIÓN	MUNICIPIO(S)
28 DE AGOSTO DE 2025	ALVARO OBREGON

28 DE AGOSTO DE 2025	BENITO JUAREZ
28 DE AGOSTO DE 2025	COYOACAN
28 DE AGOSTO DE 2025	GUSTAVO A. MADERO
28 DE AGOSTO DE 2025	IZTACALCO
28 DE AGOSTO DE 2025	LA MAGDALENA CONTRERAS
28 DE AGOSTO DE 2025	MILPA ALTA
28 DE AGOSTO DE 2025	VENUSTIANO CARRANZA

- VII.** El dos de septiembre del año en curso, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la agenda a las providencias con relación a la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Regional de la Ciudad de México, para elegir a las consejeras y consejeros nacionales que corresponden a la entidad, así como al Consejo Regional, documento identificado como SG/132/2025.
- VIII.** Así dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables, la Comisión Regional de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las planillas de aspirantes a la Presidencia e integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios:

FECHA LÍMITE DE REGISTROS	MUNICIPIO(S)
15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ALVARO OBREGON
15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	BENITO JUAREZ
15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	COYOACAN
14 DE SEPTIEMBRE DE 2025	GUSTAVO A. MADERO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2025	IZTACALCO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2025	LA MAGDALENA CONTRERAS
15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	MILPA ALTA
14 DE SEPTIEMBRE DE 2025	VENUSTIANO CARRANZA

- IX. En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Regional de Procesos Electorales de la Ciudad de México informó a esta Comisión Nacional de Procesos Electorales sobre los acuerdos de procedencia de los registros de planillas de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional de las multicitadas demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, señalando que en los mismos se presentó un **REGISTRO DE PLANILLA ÚNICA**.

Debido a los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender a lo dispuesto en el numeral 83 de los Estatutos Generales y lo dispuesto en las Normas Complementarias que regulan el proceso de elección de propuestas para el Consejo Nacional, Consejo Regional, así como la Presidencia e integrantes del Comité Directivo de las Demarcaciones Territoriales, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que, del artículo 108 de los Estatutos Generales, se desprende que:

***“Artículo 108***

1. ***La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2.  
[...]***

(énfasis añadido)

**SEGUNDO.** El artículo 109 de los Estatutos Generales, prevé:

***“Artículo 109***

1. ***La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá las siguientes facultades:...***
  2. ***En todos los casos, deberá supervisar la correcta y oportuna realización de lo siguiente:***
- ...

- X. ***Aprobar los registros de candidaturas a elecciones internas y de precandidatos y precandidatas en los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular;***  
[...]"

(énfasis añadido)

**TERCERO.** Que, del artículo 6 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se desprende:

***“Artículo 6. La Comisión Nacional de Procesos es el órgano de decisión colegiada, con autonomía técnica y de gestión, responsable de organizar los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, mediante los métodos de votación por militantes y la elección abierta a la ciudadanía.***

***En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.***

(énfasis añadido)

**CUARTO.** Que, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables previstas en las convocatorias y las normas complementarias, la Comisión Regional de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las **planillas únicas** de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional, correspondientes a las siguientes Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México: **ALVARO OBREGON, BENITO JUAREZ, COYOACAN, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, LA MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA y VENUSTIANO CARRANZA.**

**QUINTO.** De lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, se desprende lo siguiente:

### **Artículo 83**

**1. En la elección de los Comités Directivos Municipales se votará por una planilla que será responsable de los trabajos del Partido a nivel Municipal, misma que se conformará por la Presidencia, Secretaría General y el número de integrantes que le correspondan. Se garantizará paridad de género en las presidencias.**

**2. La Comisión Permanente Estatal se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en un plazo máximo de treinta días. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.**

**3. Las y los integrantes de los Comités Directivos Municipales serán nombrados y nombradas por períodos de tres años, pero continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles.**

**4. La renovación de los Comités Directivos Municipales se llevará a cabo de manera concurrente con el proceso de asambleas municipales para la renovación del Consejo Estatal.**

...

**8. Para integrar la planilla, se deberá contar con militancia activa y tener sus derechos a salvo, además:**

**a) Tener una militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la celebración de la Asamblea y, al menos, un año de militancia en el Municipio;**

**b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias.**

**c) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidaria en los tres años anteriores a la elección;**

**9. El registro será por planilla integrada por las y los aspirantes a la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Municipal, que deberán ser de género diferente, así como por el siguiente número de integrantes:**

**a) Cuatro, si el listado nominal que se emita cuenta con hasta cien militantes;**

**b) Ocho, si el listado nominal que se emita cuenta con más de cien y hasta quinientos militantes;**

**c) Doce, si el listado nominal que se emita cuenta con más de quinientos y hasta mil militantes.**

**d) Dieciséis, si el listado nominal que se emita cuenta con más mil militantes**

**10. Si una vez cerrado el periodo de registro existiera solo una planilla, o se declarará la procedencia de un solo registro, el proceso será suspendido declarando ganadora a la planilla registrada. La persona titular de la candidatura a la Presidencia completará los espacios de la planilla atendiendo a lo estipulado en el artículo 81, inciso f).**

(énfasis añadido)

**SEXTO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, así como en las Convocatorias y Normas Complementarias, cuando al cierre del periodo de registro exista únicamente una planilla registrada o se declare la procedencia de un solo registro, el proceso electivo deberá suspenderse, declarándose ganadora la planilla registrada, con la consecuente integración del Comité Directivo de la Demarcación Territorial conforme a lo establecido en la normatividad interna.

**SÉPTIMO.** Que la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en términos de los artículos 38, 83, 104, 108 y 109 de los Estatutos Generales, así como de las disposiciones reglamentarias aplicables, es el órgano facultado para organizar, conducir, validar y en su caso suspender los procesos electivos internos, con la finalidad de salvaguardar los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y economía procesal que rigen la vida interna del Partido; que, en consecuencia, y al haberse configurado el supuesto normativo previsto, resulta procedente que esta Comisión Nacional declare la suspensión del proceso electivo en las demarcaciones territoriales referidas y la validez de las planillas únicas registradas, mismas que deberán entenderse electas para integrar los respectivos Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, quedando a cargo de la persona titular de la Presidencia completar los espacios de la planilla conforme a lo dispuesto en el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales.

**OCTAVO.** Bajo esa óptica, el proceso electivo debe suspenderse, ya que no existe contienda que justifique la celebración de la jornada comicial, por lo que resulta procedente, en consecuencia, decretar la suspensión de los procesos electivos en las demarcaciones territoriales de **ALVARO OBREGON, BENITO JUAREZ, COYOACAN, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, LA MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA y**

**VENUSTIANO CARRANZA**, todos en la Ciudad de México, reconociendo como planillas ganadoras a las registradas en dichas demarcaciones territoriales, tal como se ilustra a continuación:

Municipio: **ALVARO OBREGON**

CARGO	NOMBRE
Presidencia	KARLA JHANET ORDOÑEZ CASTRO
Secretaría General	FELIPE RACIEL MONTES DE OCA CRUZ
Integrante 1	SANDRA JENNY RAMÍREZ ELIZALDE
Integrante 2	ESTEBAN MÉNDEZ SÁNCHEZ
Integrante 3	MARÍA ASUNCIÓN NOGUEZ RICO
Integrante 4	FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ MONZALVO
Integrante 5	ALMA DELIA BARRERA LÓPEZ
Integrante 6	FEDERICO GERMÁN PEÑALOZA MILLÁN
Integrante 7	BLANCA ESTELA ESQUIVEL CASANOVA
Integrante 8	MOISÉS ALEJANDRO SABANERO ZARZUELA
Integrante 9	ANA LILIA GRANADOS SERRANO
Integrante 10	RODOLFO LUJÁN JUÁREZ
Integrante 11	JANETTE ALARCÓN NÚÑEZ
Integrante 12	JULIO IGNACIO SOTO GORDOA HUERTA
Integrante 13	ROSA MARÍA BERMEO LONA
Integrante 14	SERGIO LUIS VÁLDEZ ARTEAGA
Integrante 15	YENI GRACIELA TAPIA CRUZ
Integrante 16	ESMERALDA GÓMEZ IZQUIERDO

Municipio: **BENITO JUAREZ**

CARGO	NOMBRE
Presidencia	VÍCTOR MANUEL MENDOZA ACEVEDO
Secretaría General	ROSALÍA RANGEL LÓPEZ
Integrante 1	KARINA MAGAÑA GUILLÉN
Integrante 2	GERARDO CLARA MOCTEZUMA
Integrante 3	MARÍA FERNANDA LÓPEZ VILLANUEVA
Integrante 4	VÍCTOR MANUEL MONTES BUENROSTRO
Integrante 5	JÉSSICA VIANEY VALLARINO SÁNCHEZ
Integrante 6	EDUARDO DE JESÚS GONZÁLEZ BRUZZONE DE LA CRUZ
Integrante 7	ALMA PATRICIA DE FÁTIMA BOFIL OZORNO
Integrante 8	CHRISTOPHER JESÚS SOTO PIZANO

Integrante 9	MARÍA CECILIA PLATA FUENTES
Integrante 10	JUAN PABLO OLIVEROS VALDOVINOS
Integrante 11	BRENDA MERITXELL GARCÍA ROMERO
Integrante 12	ALEJANDRO NAVA FLORES
Integrante 13	LETICIA MARÍA BUSTAMANTE MAYORGA
Integrante 14	RODOLFO HURTADO SALAZAR
Integrante 15	PATRICIA IRMA GREGORI MORFIN
Integrante 16	CARLOS ERNESTO VÁZQUEZ REYES

**Municipio: COYOACAN**

CARGO	NOMBRE
Presidencia	TANIA HERNÁNDEZ PÉREZ
Secretaría General	DANIEL EDUARDO MARTÍNEZ JARERO
Integrante 1	MARA DEL SOCORRO RIVERA HERNÁNDEZ
Integrante 2	JANIN ARENY BLANCAS MORÁN
Integrante 3	MARÍA DEL CONSUELO MORALES DÍAZ
Integrante 4	ISAAC DE JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ
Integrante 5	KARLA GUADALUPE VILLAGRÁN GUZMÁN
Integrante 6	BERNARDO JIMÉNEZ URBINA
Integrante 7	SALVADOR IVÁN RAMÍREZ SÁNCHEZ
Integrante 8	IVAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES
Integrante 9	ARMANDO HERMOSO LARRAGOITI
Integrante 10	MARCELA PATRICIA COLÍN MÁRQUEZ
Integrante 11	MARIA JOVITA HERNÁNDEZ ROJAS
Integrante 12	VICENTE LICONA BECERRA
Integrante 13	JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ PÉREZ
Integrante 14	OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ
Integrante 15	MARIA DE LOURDES TORRES RIZO
Integrante 16	ANDREA MICHELLE BOY HUESCA

**Municipio: GUSTAVO A. MADERO**

CARGO	NOMBRE
Presidencia	RICARDO DAVID CHÁVEZ RÍOS
Secretaría General	JAQUELINE CUATETA VEGA
Integrante 1	DIANA KARIME RAYA GOVEA
Integrante 2	JAIME EDUARDO ALMAZÁN FLORES
Integrante 3	MILDRET ITZEL DOMÍNGUEZ DE LA PAZ
Integrante 4	EDSON OLDHAIR CERÓN RAMÍREZ

Integrante 5	TERESA DE JESÚS RABELL VILLAMIL
Integrante 6	EMANUELLE ALEJANDRO CISNEROS MONTIEL
Integrante 7	YULIANA LUCERO ROSALES PANTOJA
Integrante 8	OMAR ALEJANDRO ABDULAH BERMEJO ISLAS
Integrante 9	MARCIA LÓPEZ MEDINA
Integrante 10	GABRIEL ANTONIO REUS TREJO
Integrante 11	MARCIA RUEDA HERNÁNDEZ
Integrante 12	GABRIEL ALBERTO MENDIETA MORENO
Integrante 13	AZUCENA MARICELA VALTIERRA ZAMUDIO
Integrante 14	CHRISTIAN ALEJANDRO GARCÍA SANTILLÁN
Integrante 15	GIOVANNA MARTÍNEZ RUIZ
Integrante 16	MARCO ANTONIO GARRIDO Y ZAYAS

**Municipio: IZTACALCO**

CARGO	NOMBRE
Presidencia	MOISÉS CERVANTES GONZÁLEZ
Secretaría General	SARA ESPERANZA DE FRANCISCO TORRES
Integrante 1	HEIDY FABIOLA SEGURA ARIAS
Integrante 2	VIRIDIANA SEGURA ARIAS
Integrante 3	ROSA MARÍA MIRANDA HERNÁNDEZ
Integrante 4	YAZMIN CRUZ GUTIÉRREZ
Integrante 5	BEATRIZ LÓPEZ ROMERO
Integrante 6	VIELKA ADANELI ÁVILA MONTIEL
Integrante 7	ARMANDO BOTELLO TORRES
Integrante 8	GERARDO DAMIÁN CRUZ BENÍTEZ
Integrante 9	VÍCTOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Integrante 10	ENRIQUE ARTURO DE FRANCISCO AGUIRRE
Integrante 11	DAVID TORRES PÉREZ
Integrante 12	FRANCISCO ULISES AGUILAR JIMÉNEZ

**Municipio: LA MAGDALENA CONTRERAS**

CARGO	NOMBRE
Presidencia	MARÍA ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ
Secretaría General	ADRIÁN AUGUSTO ESPEJEL RÍOS
Integrante 1	CONSUELO AGUIRRE MONTES DE OCA
Integrante 2	RICARDO ULISES ALAMILLA RODRÍGUEZ
Integrante 3	FELIPE IVÁN ANAYA FLORES
Integrante 4	FRANCHELIA DANIEL AVILÉS

Integrante 5	DAGOBERTO DÍAZ OLVERA
Integrante 6	YASMI IRAIS GARCÍA MARTÍNEZ
Integrante 7	GABRIELA GÓMEZ MARTÍNEZ
Integrante 8	RODRIGO DE JESÚS INCLÁN CHÁVEZ
Integrante 9	ANGÉLICA MORALES DEL MORAL
Integrante 10	JIMENA RAMÍREZ ARIAS
Integrante 11	IGNACIA REZA CARRASCO
Integrante 12	IVÁN GARCÍA SAN JUAN

**Municipio: MILPA ALTA**

CARGO	NOMBRE
Presidencia	IRMA MATA VILLARRUEL
Secretaría General	GUDELIA HERNÁNDEZ LÓPEZ
Integrante 1	CLAUDIA AYALA FLORES
Integrante 2	NARCISA MEDINA GARCÍA
Integrante 3	XOCHITL BASTIDA BASTIDA
Integrante 4	LUIS FERNANDO JURADO MATA
Integrante 5	ERICK TORRES ALATRISTE
Integrante 6	JORGE LUIS JURADO ÁLVAREZ
Integrante 7	ÁNGEL TORRES AGUILAR

**Municipio: VENUSTIANO CARRANZA**

CARGO	NOMBRE
Presidencia	ZANDIBEL DÍAZ REBOLLAR
Secretaría General	BRANDON GIOVANNI CABALLERO MAGALLANES
Integrante 1	ARIADNA IXCHELL GALICIA PÉREZ
Integrante 2	PEDRO DÍAZ REBOLLAR
Integrante 3	ERÉNDIRA ERIKA MENZEL FLORES
Integrante 4	JUAN DÍAZ REBOLLAR
Integrante 5	BRENDA LUCERO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
Integrante 6	ALFREDO OCHOA RAMÍREZ
Integrante 7	BÁRBARA LÓPEZ PIÑA
Integrante 8	ANDREA OCHOA TERCERO
Integrante 9	ARIADNA YAZMIN BAZ BAZ
Integrante 10	LUIS ENRIQUE BECERRA CUÉLLAR
Integrante 11	MARÍA TERESA AGUILAR PASTRANA
Integrante 12	ALEXIS RODRÍGUEZ CUATIANQUIZ
Integrante 13	PATRICIA SALCEDO LÓPEZ

Integrante 14	MARIO DÍAZ KOHLMANN
Integrante 15	KAREN ELIZABETH MANJARREZ CUÉLLAR
Integrante 16	ANGÉLICA ARAGÓN NERI

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional en **ALVARO OBREGON, BENITO JUAREZ, COYOACAN, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, LA MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA y VENUSTIANO CARRANZA**, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se declara electa y ganadora en cada demarcación territorial la planilla única registrada y declarada procedente, con lo cual se integrarán los respectivos Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales para el periodo 2025-2028, en términos del octavo considerando.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Regional de Procesos Electorales, a la Asamblea de la Demarcación Territorial respectiva, a la Comisión Permanente Regional y al Comité Directivo Regional de la ciudad de México para los efectos legales y estatutarios conducentes.

**CUARTO.** Notifíquese a través de la Comisión Regional de Procesos Electorales a las y los interesados a través del correo electrónico señalado en las documentales que acompañan su registro.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales, la Comisión Regional de Procesos Electorales requerirá a la persona titular de la

Presidencia de cada Demarcación Territorial electa sus propuestas para completar la integración del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, garantizando en todo momento el respeto a la normatividad interna y a la paridad de género que rigen la vida democrática del Partido.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales de la Ciudad de México el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

**OCTAVO.** Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el treinta de septiembre de dos mil veinticinco.

### Atentamente

*“Por una patria ordenada y generosa,  
y una vida mejor y más digna para todos”*

### COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS  
GALVÁN  
COMISIONADO PRESIDENTE**



**PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA**